



Comisión Jurídica y Técnica

Distr. general
26 de enero de 2022
Español
Original: inglés

27º período de sesiones

Período de sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica, primera parte
Kingston, 14 a 18 de marzo de 2022
Tema 8 del programa provisional*

Examen de las solicitudes de prórroga de contratos con arreglo a los procedimientos y los criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982

Aplicación de la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982

Nota de la secretaría

I. Introducción

1. Durante el 27º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, en 2022, la Comisión Jurídica y Técnica deberá examinar una solicitud de prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración, presentada con arreglo a la decisión del Consejo de 23 de julio de 2015 relativa a los procedimientos y los criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 (ISBA/21/C/19). El objetivo de la presente nota es informar a la Comisión del estado de la solicitud y exponer brevemente el proceso propuesto para examinarla.

* ISBA/27/LTC/L.1.



II. Estado de las solicitudes

2. El 20 de octubre de 2021, se recibió una solicitud de prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de nódulos polimetálicos, presentada por el Gobierno de la India. Se informó de ello a los miembros de la Autoridad y a los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica los días 3 y 4 de noviembre de 2021, respectivamente. El actual acuerdo de prórroga expirará el 24 de marzo de 2022, por lo que la fecha límite para solicitar la prórroga era el 24 de septiembre de 2021. El solicitante ha pedido una prórroga de cinco años y ha pagado la cuota prevista, de 67.000 dólares.

III. Proceso de examen

3. El proceso de examen de una solicitud de prórroga por parte de la Comisión se establece en los párrafos 8 a 13 del anexo de la decisión [ISBA/21/C/19](#). En virtud de esas disposiciones, la Comisión debe examinar las solicitudes con rapidez y en el orden en que se reciban.

4. Para facilitar el examen de la solicitud por la Comisión, la secretaría está preparando una evaluación preliminar de los datos y la información facilitados por el solicitante. Esta evaluación se pondrá a disposición de la Comisión antes de que comiencen sus reuniones. A este respecto, tanto la información y los datos como el programa de actividades propuesto para el período de prórroga solicitado también se están evaluando en relación con las recomendaciones aplicables emitidas por la Comisión¹. El formato de la evaluación preliminar se ajusta al apéndice I de la decisión [ISBA/21/C/19](#). La evaluación preliminar también indicará los datos y la información que falten o estén incompletos, si los hay.

5. Cabe señalar que la Comisión puede pedir al solicitante que presente los datos y la información adicionales que sean necesarios en lo que respecta a la aplicación del plan de trabajo y el cumplimiento de las cláusulas uniformes del contrato, de conformidad con el párrafo 9 del anexo de la decisión [ISBA/21/C/19](#).

IV. Informe y recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica

6. Según lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo y el párrafo 12 del anexo de la decisión [ISBA/21/C/19](#), la Comisión recomendará que se apruebe la solicitud de prórroga del contrato de exploración si considera que el contratista se ha esforzado de buena fe por cumplir los requisitos de dicho contrato, pero, por razones ajenas a su voluntad, no ha podido completar el trabajo preparatorio necesario para pasar a la etapa de explotación o si las circunstancias económicas imperantes no justifican que se pase a esa etapa.

7. La Comisión debe presentar al Consejo su informe y sus recomendaciones sobre cada solicitud tan pronto como sea posible, teniendo en cuenta el programa de

¹ Recomendaciones para orientar a los contratistas respecto al contenido, el formato y la estructura de sus informes anuales ([ISBA/21/LTC/15](#)), recomendaciones para orientar a los contratistas respecto a la presentación de informes sobre los gastos de exploración efectivos y directos ([ISBA/21/LTC/11](#)), recomendaciones para la orientación de contratistas y Estados patrocinadores relativas a los programas de capacitación de conformidad con los planes de trabajo para la exploración ([ISBA/19/LTC/14](#)) y recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona ([ISBA/25/LTC/6/Rev.1](#) e [ISBA/25/LTC/6/Rev.1/Corr.1](#)).

reuniones de la Autoridad. Está previsto que el Consejo se reúna en marzo o abril y en julio de 2022.

8. Siguiendo su práctica anterior sobre el examen de asuntos jurídicos y técnicos complejos, la Comisión tal vez desee considerar la posibilidad de dividirse en grupos de trabajo que posteriormente informen a la propia Comisión. Podría disponerse que los grupos se encargaran del examen preliminar de distintos aspectos temáticos: jurídicos, financieros, de capacitación, geológicos, tecnológicos y ambientales, por ejemplo.
